



Acepta renuncia Primer Llamado 2013, Postulación Colectiva del comité de vivienda nuevo amanecer, la Comuna de Caldera, Título III, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 436

COPIAPO, **11 JUL. 2014**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 4 de Enero de 2013, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 1540 (V. y U.) de fecha 7 de Marzo de 2013, que llama a postulación nacional para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 4019 del 10 de Junio de 2013 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado regular 2013, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo comité de vivienda nuevo amanecer de la Comuna de Caldera;
- e) Los certificados de subsidios que se detallan, obtenidos en el primer llamado 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (V. y U);

Nombre beneficiario	Rut	Serie
Froilana Luperfina Ramos Naranjo	11.383.134-0	CM3 N° SE1-2013-225924
Angielina Elisset Jeraldo Castro	15.913.900-k	CM3 N° SE1-2013-225920
Humberto Alejandro Guajardo Cortés	13.873.972-4	CM3 N° SE1-2013-225908
Mario Julio Domínguez Aguirre	9.552.852-k	CM3 N° SE1-2013-225921
Nataly Alejandra Araya Marambio	15.909.903-2	CM3 N° SE1-2013-225910

- f) La carta S/N del 30 de Junio de 2014, en que el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica TICSА Consultora LTDA, informa la renuncia al subsidio, de las personas mencionadas en la letra e) precedentemente;
- g) El certificado de subsidio serie CM3 N° SE1-2013-225922 a nombre del Sr. Christopher Estanislao Godoy Peña Rut 15.026.352-2, obtenido en el primer llamado 2013;
- h) La carta N° folio 2043 de fecha 01 de Julio de 2014, de don Christopher Estanislao Godoy Peña que renuncia al subsidio habitacional y la aceptación a dicha renuncia por parte del Prestador de servicios de Asistencia Técnica TICSА Consultora LTDA;
- i) El certificado de subsidio serie CM3 N° SE1-2013-225915 a nombre de la Sra. Miriam Soledad Rivera Rivera Rut 15.032.757-1, obtenido en el primer llamado 2013;

- j) La carta N° folio 2086 que informa la renuncia al subsidio habitacional de la Sra. Miriam Soledad Rivera Rivera y que además incluye la aceptación a dicha renuncia, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica TICSА Consultora LTDA;
- k) El Decreto N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Transitoria y Provisoria Director del Serviu Región de Atacama; y el D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **AUTORICESE**, la renuncia de la siguiente beneficiaria:

Nombre beneficiario	Rut	Serie
Froilana Luperfina Ramos Naranjo	11.383.134-0	CM3 N° SE1-2013-225924
Angielina Elisset Jeraldo Castro	15.913.900-k	CM3 N° SE1-2013-225920
Humberto Alejandro Guajardo Cortés	13.873.972-4	CM3 N° SE1-2013-225908
Mario Julio Domínguez Aguirre	9.552.852-k	CM3 N° SE1-2013-225921
Nataly Alejandra Araya Marambio	15.909.903-2	CM3 N° SE1-2013-225910
Cristopher Estanislao Godoy Peña	15.026.352-2	CM3 N° SE1-2013-225922
Miriam Soledad Rivera Rivera	15.032.757-1	CM3 N° SE1-2013-225915

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, a TICSА Consultora LTDA, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PPF/YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- TICSА Consultora LTDA
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes